

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de enero de 2026.

**VISTOS:** El Informe N° 1152-2025-DIRESA-HRM-06 emitido el 30 de diciembre de 2025, Informe N° 2556-2025-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 30 de diciembre del 2025, Informe N° 1272-2025-DIRESA-HRM-6.1-LR emitido con fecha 30 de diciembre del 2025, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 527-2025-DIRESA-HRM/DE de fecha 05 de diciembre del 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 527-2025-DIRESA-HRM/DE de fecha 05 de diciembre de 2025, se ha resuelto CONTRATAR POR REEMPLAZO TEMPORAL a partir del 18 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025, al personal de salud siete servidores detallados en el anexo 01, para que presten sus servicios en los diferentes servicios del Hospital Regional de Moquegua;

Que, la contratación de personal por REEMPLAZO TEMPORAL, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026; las plazas serán convocadas acorde al nivel remunerativo que se registra en el AIRHSP (aplicativo informático), ello acorde a la normativa sectorial vigente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2026, dado que el servicio institucional necesita cubrir dichas plazas a fin de garantizar la continuidad de la atención de los servicios de Salud del Hospital Regional de Moquegua;

Que, según el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrea Administrativa, en su artículo 38° establece: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, la Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prohíbe la incorporación de personal en el sector público por servicios personales salvo el supuesto del literal c) del artículo 8.1° que señala la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, en ese sentido, a través del informe N° 2556-2025-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 30 de diciembre del 2025, que contiene el Informe N° 1272-2024-DIRESA-HRM-6.1-LRS de fecha 30 de diciembre del 2025, el jefe de la Unidad de Personal, concluye que es imperativo y viable proceder con la ampliación de la contratación temporal por necesidad del servicio bajo el régimen del D.L. 276 (reemplazo), fin de evitar el desabastecimiento de servicios de salud y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales del Hospital Regional Moquegua ; por lo que, sugiere se apruebe en vías de regularización la continuidad del contrato por reemplazo temporal de las detallados en el anexo 01, desde el 01 de enero 2026 hasta el 30 de junio de 2026;

Que, mediante Informe N° 1152-2025-DIRESA-HRM-06 de fecha 30 de diciembre de 2025, el jefe de la Oficina de Administración, sugiere se apruebe en vías de legalización la continuidad del contrato por reemplazo temporal de las servidoras detallados en el anexo 01; a partir del 01 de enero 2026 hasta el 30 de junio de 2026;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de enero de 2026.

Que, según el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Unidad de Personal, para la emisión del acto resolutivo;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RENOVAR LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO TEMPORAL** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero 2026 hasta el 30 de junio de 2026, al siguiente personal de salud del Hospital Regional de Moquegua, detallados en el anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Al personal de la salud señalado en el artículo 1° de la presente resolución, le corresponde percibir según el nivel y cargo descritos en la convocatoria.

**Artículo 3°.- PRECISAR**, que la relación contractual concluye al término del contrato de acuerdo a la normatividad vigente y no genera ningún derecho de estabilidad laboral, ni carrera administrativa.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados detallados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

**Artículo 5°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS  
CMP. 034923 - RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN  
LVRM / JCGA / AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) U. PERSONAL  
(01) A. PROGRAMACIÓN  
(01) C. ASISTENCIA  
(07) CONTRATADO  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO

ANEXO 01

N°	PLAZA AIRHSP	DNI	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	PLAZA	UBICACIÓN	META	FTE. FTO	NIVEL REMUNERATIVO	RETRIBUCION MENSUAL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINO	CONDICION
1	000100	43622492	CRUZ	CRUZ	LUZ MARINA	13/03/1986	MÉDICO ESPECIALISTA - CIRUGÍA GENERAL	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA - SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL	0071	R.O.	MC-4	S/ 8,516.00	18/11/2025	31/12/2025	CONTRATADO 276 F REEMPLAZO
2	000229	72144026	GUTIERREZ	GONZALES	JAIR MARCELO	21/07/1999	ENFERMERA/O	SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA	0023	R.O.	ENF-10	S/ 5,320.00	18/11/2025	31/12/2025	CONTRATADO 276 F REEMPLAZO
3	000348	71743838	CUELA	COILA	JOSELIN YOANYS	21/02/1994	BIÓLOGO/A	SERVICIO DE LABORATORIO	0103	R.O.	OPS-IV	S/ 5,320.00	18/11/2025	31/12/2025	CONTRATADO 276 F REEMPLAZO
4	000056	40807086	QUIZA	MAMANI	LUIS HERNAN	07/04/1979	TRABAJADOR/A SOCIAL	SERVICIO SOCIAL	0099	R.O.	OPS-VIII	S/ 7,816.00	18/11/2025	31/12/2025	CONTRATADO 276 REEMPLAZO
5	000019	75568152	MAYTA	PINO	LUCERO LUZ DE JESUS	22/04/1996	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	SERVICIO DE LABORATORIO	0099	R.O.	SPE	S/ 3,077.00	18/11/2025	31/12/2025	CONTRATADO 276 REEMPLAZO
6	000079	43179400	FLORES	ARVIRE	YOVANA	26/07/1985	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA	0099	R.O.	STB	S/ 2,857.00	18/11/2025	31/12/2025	CONTRATADO 276 REEMPLAZO
7	000057	47164792	CHAMBILLA	SHUPINGAGUA	JUANA ELIZABETH	14/07/1991	TÉCNICO/A EN FARMACIA I	SERVICIO DE FARMACIA	0099	R.O.	STB	S/ 2,857.00	18/11/2025	31/12/2025	CONTRATADO 276 REEMPLAZO

